Asunción, 15 de junio de 2023

VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 131/2023

Al Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Su Señoría, con relación a los motivos de retención del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Servicio de organización de eventos protocolares para la Transmisión de Mando Presidencial 2023", ID 425.520.

Al respecto, a fin de dar respuestas a las observaciones se menciona en primer lugar que, por **Decreto N° 9461** del 14 de junio del corriente se crea la **Comisión Coordinadora de la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial para el periodo constitucional 2023 — 2028** y se designan coordinadores generales de la comisión al **Canciller Nacional, Embajador Julio César Arriola Ramírez** y al Embajador Rubén Darío Ramírez Lezcano.

Que, asimismo por **Decreto N° 9462** del 14 de junio del corriente se dispone **la estrecha cooperación interinstitucional para la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial para el periodo constitucional 2023 — 2028** e instrúyase a los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo, dentro del ámbito de su competencia y a las entidades Binacionales, de acuerdo con sus respectivos regímenes, **a tomar los recaudos para proporcionar, con la suficiente antelación, la cooperación y los recursos necesarios que garanticen el éxito de la ceremonia.**

En ese sentido, se realizan las siguientes aclaraciones puntuales sobre los aspectos observados:

1. Descripción: *"El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación"*

Respuesta: Se ha modificado el requerimiento observado y se aclara el objeto del presente llamado hace referencia a un evento de importante trascendencia a nivel internacional como lo es la trasmisión de mando presidencial 2023, por lo mismo consideramos de suma importancia que la empresa proveedora de los servicios cuente con los más altos estándares de calidad, por lo que consideramos que una empresa con vasta trayectoria debería tener una estructura sólida que refleje el buen funcionamiento y armonía en la conformación y arraigo de su empresa, por lo mismo el requisito en cuanto a la cantidad de personales consideramos mínimos puesto que de esta manera seria una de las

formas de constatar que el personal requerido es el idóneo para llevar adelante las actividades programadas para la trasmisión de mando presidencial.

Cabe destacar que además que la Convocante cuenta con facultades discrecionales para establecer los criterios de evaluación del desempeño y estándar de los potenciales oferentes, ello considerando que como institución encargada de llevar la política internacional del país sabemos y entendemos mejor nuestras necesidades institucionales y con ello poder cumplir de manera satisfactoria y eficiente, siempre y cuando respete e impulse los principios rectores que rigen las compras públicas tal y como lo estable el Art 4 de la ley 2051/2003.

2. Descripción: *"Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación".*

Respuesta: El mencionado requerimiento fue ampliado estableciéndose que el oferente debe contar con los vehículos requeridos sean propios o arrendados. Este requerimiento es importante porque la Convocante debe asegurarse de que la empresa que resulte adjudicada estará capacitada para la ejecución inmediata del contrato, considerando que la fecha el evento de Transmisión de Mando Presidencial es próxima y además no se prevé un anticipo para la ejecución del contrato (salvo lo que exige la ley para las MIPYMES). En ese sentido, la Convocante considera que la empresa que resulte adjudicada debe estar en condiciones para proveer satisfactoriamente el servicio.

3. Descripción: *"Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes ofertados antes de la adjudicación, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación".*

Respuesta: Atendiendo la necesidad institucional de que el evento sea organizado satisfactoriamente y en base a la propia experiencia de la Convocante, ya que además de la imagen país que se debe preservar es importante brindar una correcta e impecable atención a las distintas delegaciones que se harán presentes para la participar de la Transmisión de Mando Presidencial. En ese sentido, tan elevada responsabilidad no puede recaer en eslabones o cadenas de mando que posibiliten, así sea mínimamente, cualquier imprevisto que pudiera perjudicar la provisión de los servicios requeridos, es por eso que la Convocante considera necesario este requerimiento ya que la empresa que resulte adjudicada se encargará de diligenciar, organizar, coordinar y administrar los recursos necesarios para llevar adelante la prestación del servicio para la Transmisión de Mando Presidencial, siendo la misma la única responsable por el debido cumplimiento contractual y asumirá exclusivamente la responsabilidad ante la contratante por todo lo que conlleve la organización de evento del 15 de Agosto, evitando triangular responsabilidades al momento de la prestación del servicio.

4. Descripción: *"Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.*

Comentario: El oferente deberá contar con un experiencia mínima en la realización de 3 (tres) Eventos internacionales de Organización integral de congresos y/o conferencias y/o cumbres y/o foros y/o seminarios con un mínimo de 200 participantes dentro del periodo 2018 al 2022 (no se considerará sumatoria alguna para alcanzar el mínimo de participantes) para lo cual deberá presentar un detalle de la organización de los mismos, en el cual conste en calidad de declaración jurada los siguientes datos: ID del llamado (si correspondiese); Empresa o institución contratante; denominación del evento; cantidad de personas participantes del evento; año de realización; nombre de contacto de la empresa o institución contratante; Nº de teléfono para contacto. La institución se reserva el derecho de corroborar los datos proporcionados".

Respuesta: El mencionado requisito fue modificado y en atención a lo ya expuesto en las observaciones anteriores, hacemos énfasis a que la empresa prestadora de servicios debe contar con vasta experiencia en la realización de eventos de igual naturaleza al presente llamado ya que consideramos de suma importancia la realización correcta y efectiva de los eventos en el marco de la Transmisión de Mando Presidencial.

5. Descripción: "*Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso".*

Respuesta: Se ha subsanado el punto observado.

6. Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica

Respuesta: Se ha subsanado el punto observado.

7. Descripción: *"En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema".*

Respuesta: Se han realizado las modificaciones correspondientes y se ha procedido a la carga de todos los ítems con los correspondientes códigos de catálogos.

8. Descripción: *"Favor prestar atención solo al siguiente comentario; conforme a la planilla de elaboración de precios referenciales, consultamos a la convocante si considera que los precios obtenidos se ajustan a los precios del mercado teniendo en cuenta que en los comparativos con otros llamados el precio de algunos Ítems sobrepasan al precio promedio. en ese sentido el sistema alerta sobre los siguientes: Lote 01: ítems 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 2, 22, 23, 24, 25, 3, 31, 32, 33, 36, 37 Lote 02: 01, 14, 2, 4, 5, 7, 9".*

Respuesta: Referente a la elaboración de precios referenciales de los ítems observados, se realizó un nuevo análisis de costos cuyo resultado es la reducción de los mismos, conforme se podrá corroborar en el SICP y los antecedentes de estimación de costos remitidos. Al respecto, para la obtención de dichos precios, se compararon precios adjudicados por ésta y otra Convocante, así como datos actuales del mercado como presupuestos de posibles oferentes, precios de oferta al público extraídos de portales web, conforme lo indica la normativa reglamentaria respectiva.

9. Descripción: *"Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se otorgará Anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto".*

Respuesta: Al respecto se aclara que el anticipo del 5% establecido es únicamente para el caso de que una MIPYMES sea adjudicada, en cumplimiento de la Ley del Presupuesto *"Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubieren justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".* El mismo está establecido en el SICP "Datos del llamado" y se aclara en el PBC "Condiciones Contractuales".

10. Descripción: *"En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia. (...) se solicita que amplíen las especificaciones técnicas para los ítems mencionados y otros, asimismo no se puede corroborar el precio si es de acorde al mercado o está por encima de los valores del mismo ya que al tener la presentación no se sabe si la cotización en el caso de la gaseosa fue de una presentación de 350ml o 500 cc, en el caso de jugo si fue un vaso o en jarra etc".*

Respuesta: Se han ampliado las especificaciones técnicas en el PBC, indicando las presentaciones respectivas.

En la espera de haber dado respuesta y de haber subsanado las observaciones, solicito la publicación del respectivo llamado en el portal del SICP.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas U.O.C.

Lic. Sergio Andrés Bogado Delvalle
Director de la Unidad Operativa de Contratación